

## INDICACIONES PARA LA GESTACIÓN

El **seguimiento de la gestación** conseguida tras técnicas de reproducción asistida en la Unidad de Medicina Reproductiva, se realizará inicialmente en una consulta destinada al control de la gestación precoz ubicada en el edificio de Maternidad, planta 5ªB . Una vez confirmada la viabilidad de la gestación, se darán las recomendaciones oportunas para continuar el tratamiento y los controles posteriores. Dichos controles se harán siguiendo las recomendaciones obstétricas habituales en función de factores de riesgo, no se considera que las técnicas de reproducción sean un factor de riesgo específico de complicación de la gestación.

En caso de **pérdida gestacional**, una vez resuelto el episodio (evacuación del útero); se retomaría el proceso de reproducción siempre y cuando se sigan manteniendo los requisitos de asistencia en la Unidad de Medicina Reproductiva. Por esta razón, no es preciso que espere lista de espera puede contactar directamente con la Unidad para pedir cita o acudir de 10h30 a 11h30 al mostrador para ser vista al final de la consulta.

Tras haber tenido a su hijo, con el fin de tener un **registro de nuestros resultados**, es posible que reciba una llamada telefónica de algún miembro de nuestra Unidad al año, interesándonos por la evolución de la gestación, parto y recién nacido.

Además tras un primer hijo, si la gestación se obtuvo por la técnica de Inseminación Artificial y desean una **nueva gestación**, deberán de acudir a su ginecólogo de referencia para nueva remisión a nuestra Unidad. Para una segunda gestación sólo podrían ser susceptibles de tratamiento mediante Inseminación Artificial, no con Fecundación In Vitro.

Tras haber tenido a su hijo, en caso de tener embriones sobrantes criopreservados en nuestro centro, es posible utilizarlos para una segunda gestación. En este caso, deberá tener actualizados sus controles ginecológicos (revisión, citología) antes de acudir a consulta. En el caso de desear nueva gestación con embriones criopreservados, deberá acudir a nuestras consultas en 1º, 2º ó 3º día de menstruación sin cita entre las 10.30-11 horas.

En caso de disponer de **embriones congelados** en nuestro centro , tal y cómo figura en el consentimiento informado que firmaron al realizar el ciclo , el destino posterior puede ser:

- a) Su utilización por la propia mujer o su cónyuge.
- b) La donación con fines reproductivos.
- c) La donación con fines de investigación.
- d) El cese de su conservación sin otra utilización.

Deben notificar a la Unidad la decisión sobre el destino de los embriones criopreservados, cada 2 años, a través de un documento firmado por los dos miembros de la pareja. Es importante que cualquier cambio referente a su estado civil, situación de pareja o datos de filiación ( dirección , teléfono) sea notificado para que podamos contactarles.